

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 06 de Febrero 2020.
DRHE- SEIA- 0323 -2020

Señor
Carlos Carrizo Alba
Representante Legal de:
Hacienda El Esfuerzo, S.A.
Promotor del proyecto:
Lotificación San Isidro N° 2

E. S. M.

Señor Carrizo Alba:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**LOTIFICACIÓN SAN ISIDRO N° 2**", a desarrollarse en el corregimiento de Ocú (Cab), distrito de Ocú, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. Según indica el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 3,758 m² con 34 dm², en donde se pretende construir unas 32 residencias con norma de desarrollo de Residencial de baja densidad R1-B, con lotes que van de 600.00 a 1,005.63 m², de igual manera contará con servidumbre vial y pluvial, sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) tanque séptico individual, área verde, entre otras. Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala- comedor, cocina, dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha), tendederos y tinaqueras, contará además con área de construcción abierta con portal y lavandería. Por lo anteriormente descrito indique lo siguiente:
 - a) ¿Definir en qué consiste el proyecto?
 - b) En caso de ser una parcelación: ¿Definir el área real de parcelación del proyecto, ya que existen contradicciones en el documento. Presentar plano en tamaño adecuado?
 - c) ¿Establecer el desglose de áreas de construcción de las 32 viviendas a desarrollar dado el caso que el proyecto consista en un residencial?
 - d) Presentar certificación de uso de suelo que indique que el proyecto es residencial de baja densidad. (R-1).
2. Según coordenadas presentadas en el EsIA y enviadas mediante correo electrónico el día 27 de Enero de 2020, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando verificación de las mismas, los cuales responden a dicha solicitud el día 27 de Enero de 2020, indicando que el área a impactar es de aproximadamente 2 has +703 m², lo cual contradice con lo señalado en el documento por lo tanto le indicamos que debe:

- 31
32
33
- a) ¿Definir el área real del polígono a impactar, dado que existe contradicción con la verificación realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental?
 - b) Según coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe establecer el distanciamiento del proyecto a la quebrada La Porcada, toda vez que las mismas trastocan la servidumbre que debe tener esta fuente hídrica existente. Por lo tanto deben presentar la corrección de los planos donde se defina el alineamiento de la quebrada con su servidumbre respectiva.
3. En el punto 5.9 del EsIA indica que la disposición de las aguas servidas serán evacuadas a la red de tanque séptico colectivo, el cual será traspasado al IDAAN; lo cual contradice con lo indicado en el punto 5.7 que indica que se construirá tanques sépticos individuales. Por lo tanto debe definir qué tipo de tratamiento se le dará a las aguas residuales.
 4. En el punto 6.1 Caracterización del suelo, se hace referencia a un mapa de capacidad agrologica de una provincia distinta a donde se desarrollará el proyecto, por lo tanto debe indicar si el tipo de suelo descrito es del área donde se ejecutará la lotificación; de lo contrario corregir dicha información.
 5. El cuadro de la tabla N°3, pág. 49 del EsIA no indica todos los aspectos que conforman la matriz de Evaluación de Vicente Fernández Vitora, ni la sumatoria de dichos aspectos, por lo tanto debe corregir dicha tabla.
 6. Según el punto 8.2 del EsIA sobre Percepción local sobre el proyecto indica que se aplicaron en total diez (10) encuestas, sin embargo al verificar las encuestas en el punto 14.5 Anexos, se observó un número mayor de encuestas realizadas; por lo tanto debe aclarar la cantidad exacta de encuestas y si la tabulación presentada es la correcta.
 7. El punto 10.3 referente al monitoreo del PMA, no fue incluido en el cuadro del punto 10.1 del EsIA, por lo que debe incluir el mismo en dicho cuadro.
 8. Según inspección realizada se observó la cercanía al polígono de la Quebrada La Porcada por lo tanto debe presentar certificación del Sistema Nacional de Protección Civil, en la cual certifique que la finca donde se pretende desarrollar el proyecto no posee riesgo de inundación.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,


Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

C.c. Archivo

AQ/Lp/fc



Rogelio Rojas S.
12/02/2020
2:00 pm.